

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA C.LTDA.

OTORGADA POR: SRS. LUIS GONZALEZ CUSME, ESMERALDA
FIGUEROA MARTILLO, SILVIA GONZALEZ FIGUEROA,

A FAVOR DE: SRS. ELENA VARAS VERGARA Y DOUGLAS ARGUELLO
MAUTONG



DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 DICIEMBRE 2003
Guayaquil,..... de..... del

I

No. 017/2003 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME; ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO; SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA, QUIEN COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU CÓNYUGE SEÑOR RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA,; Y, EL SEÑOR LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA, QUIEN COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU CÓNYUGE SEÑORA CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO A FAVOR DE LOS SEÑORES ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA Y DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil tres, ante mí Abogado HUBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de



I
Participaciones de la Compañía **LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, por una parte, el señor **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la Señora **SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA**, quien comparece conjuntamente con su cónyuge señor **RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA**, quien comparece conjuntamente con su cónyuge señora **CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG**, quien declara ser de estado

civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciado en comunicación social y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA., para su otorgamiento me

presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar e insertar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

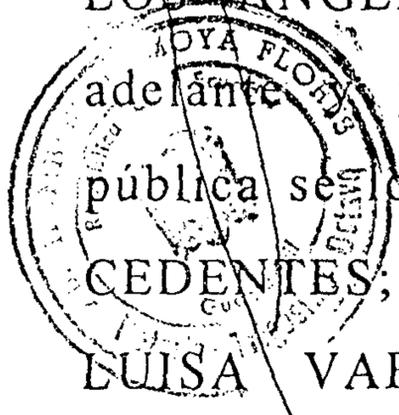
Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA., por una parte, los señores LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME y ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; la señora SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA, quien comparece conjuntamente con su cónyuge señor RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA; y, el señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA, quien comparece



IBERTO MOYA FLORES
OTARIO



conjuntamente con su cónyuge señora CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO, a quienes en adelante para los efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señora ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA y el señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como LOS CESIONARIOS.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La sociedad **LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de agosto del mismo año; B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día nueve de Diciembre del dos mil tres, por unanimidad resolvió: **UNO)** Autorizar al señor **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME**, para que ceda: novecientas participaciones sociales a favor de la señora **ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA**; **DOS)** Autorizar a la señora **ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO**, para que ceda: ciento veinte participaciones sociales a favor de la señora **ELENA MARÍA LUISA**

I

VARAS VERGARA y ochenta participaciones sociales a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; TRES) Autorizar a la señora ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA, para que ceda doscientas participaciones sociales a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; CUATRO) Autorizar al señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA, para que ceda: doscientas participaciones sociales a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; CINCO) Autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que se anexa a la presente Escritura Pública, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, formulan las siguientes declaraciones: UNO) El señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME, declara libre y voluntariamente que cede y transfiere: novecientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA; DOS) la señora ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO, declara libre y voluntariamente que cede y transfiere: ciento veinte participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA y ochenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada



una a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; **TRES**) La señora SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA, declara libre y voluntariamente que cede y transfiere: doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; **CUATRO**) El señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA, declara libre y voluntariamente que cede y transfiere: doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor a favor del señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG. Quedando integrado el nuevo cuadro de socios de la siguiente manera: **UNO**) La señora ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA, es actual propietaria de mil veinte participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una equivalente al cincuenta y uno por ciento del capital social de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.; **DOS**) El señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME, es actual propietario de quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento del capital social de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.; y, **TRES**) El señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG; es actual propietario de cuatrocientas ochenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una equivalente al veinticuatro por ciento del capital social de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C.

I

ECUATORIANA CIA. LTDA. CLÁUSULA CUARTA:

ACEPTACIÓN.- La señora ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA y el señor DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG, declaran que comparecen a esta escritura con el propósito de aceptar el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de cesión de Participaciones y de esta manera constituirse en los nuevos socios de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA., por así convenir a sus legítimos intereses. LOS CEDENTES declaran además haber recibido de LOS CESIONARIOS el total del precio pactado por las participaciones sociales objeto del presente contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

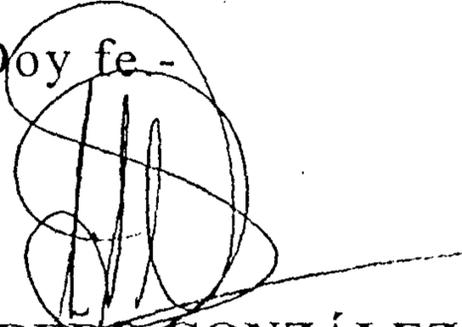
Finalmente comparecen el señor RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA y la señora CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO, quienes declaran que hacen suyas todas las declaraciones realizadas por sus cónyuges señores SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA y LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA, respectivamente, autorizando expresamente a los mismos la disposición de bienes que forman parte de la sociedad conyugal que tienen formada, conforme consta en la presente escritura. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones de estilo para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública de Cesión de Derechos de la Compañía LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



I
Abogado Pedro Enríquez León.- Registro número Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe -



LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME

Ced. U. No. 09-05181848

Cert. Vot. exento



ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO

Ced. U. No. 090601412-1

Cert. Vot. 105-0128



SILVIA ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA

Ced. U. No. 091639260-3

Cert. Vot. 93-0150



RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA

0913744157

Ced. U. No. 56-0109

Cert. Vot.

T

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA LUIS GONZÁLEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES
LUIS ALFREDO GONZÁLEZ CUSME; ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO; SILVIA
ELIZABETH GONZÁLEZ FIGUEROA, QUIEN COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU
CÓNYUGE SEÑOR RICARDO AGUSTÍN FRANCO LLERENA,; Y, EL SEÑOR LUIS ALFREDO
GONZÁLEZ FIGUEROA, QUIEN COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU CÓNYUGE SEÑORA
CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO A FAVOR DE LOS SEÑORES ELENA MARÍA
LUISA VARAS VERGARA Y DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Luis Alfredo González Figueroa

LUIS ALFREDO GONZÁLEZ FIGUEROA

Ced. U. No. 091659261-1

Cert. Vot. 0133-178

Carolina Vera Solórzano

CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLÓRZANO

Ced. U. No. 0915320477

Cert. Vot. 197-0168

Elena María Luisa Varas Vergara

ELENA MARÍA LUISA VARAS VERGARA

Ced. U. No. 090634437-9

Cert. Vot. 1492-096

[Signature]

DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG

Ced. U. No. 1703654572

Cert. Vot. 46-0007

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **LUIS ALFREDO GONZALEZ CUSME** con la autorización de su cónyuge Sra. **ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO**, cede y transfiere (900) novecientas participaciones a favor de la Sra. **ELENA MARIA LUISA VARAS VERGARA**; la Sra. **ESMERALDA FIGUEROA MARTILLO** con la autorización de su cónyuge Sr. **LUIS ALFREDO GONZALEZ CUSME**, cede y transfiere (120) ciento veinte participaciones a favor de la Sra. **ELENA MARIA LUISA VARAS VERGARA**, y (80) ochenta participaciones a favor del Sr. **DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG**; la Sra. **SILVIA ELIZABETH GONZALEZ FIGUEROA**, con la autorización de su cónyuge Sr. **RICARDO AGUSTIN FRANCO LLERENA**, cede y transfiere (200) doscientas participaciones a favor del Sr. **DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG**; y, el Sr. **LUIS ALFREDO GONZALEZ FIGUEROA** con la autorización de su cónyuge Sra. **CAROLINA DE LOS ANGELES VERA SOLORZANO**, cede y transfiere (200) doscientas participaciones a favor del Sr. **DOUGLAS ERNESTO ARGUELLO MAUTONG**, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **LUIS GONZALEZ ECUATORIANA CIA. LTDA.**, de fojas 150.752 a 150.766, numero 22.516 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.092 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 21.548 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 83332
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 2240



CERTIFICO: De conformidad con el Numeral 5to. del Art. 13 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. N° 2326 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. N° 564 de Abril 12 de 1978, **DOY FE** que la copia precedente que consta de *Seis* foja, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, a _____ **- 6 SET. 2004**

DR. PIERO ANCARO VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

